



REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

BASES PARA EL ACUERDO DE CORRESPONDENCIA ENTRE EL CLUB  
FINANCIERO GÉNOVA Y EL REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

**PRIMERO:**

Se establece una relación de correspondencia entre ambas entidades, de tal manera que cualquiera de sus respectivos socios tendrá derecho a la utilización de los locales sociales, instalaciones y servicios de la que no es socio.

**SEGUNDO:**

La utilización de los locales y servicios por los respectivos socios deberá ajustarse a las normas o reglamentos internos y vigentes en cada momento.

**TERCERO:**

Los servicios que sean utilizados por los socios de cada entidad deberán abonarse al contado, sin que, en ningún caso, sean responsables las entidades del pago de dichos servicios.

**CUARTO:**

Los respectivos socios tendrán iguales derechos y trato, salvo el derecho a ser electores y elegibles a los cargos de los órganos de Gobierno.

Oviedo, 24 de Noviembre 2003

REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

Juan Carlos Arias  
Presidente

CLUB FINANCIERO GÉNOVA

José María Alcañiz Folch  
Presidente